

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****ANUNCIO****2.163**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 22890/2026, de 29 de junio, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y la contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, de las cuales 2 plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y 18 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Educador/a Social, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y la contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, de las cuales 2 plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y 18 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Educador/a Social, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y configuración de lista de reserva.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 28538/2024, de 11 de julio, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 46900/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 29067/2024, de 18 de julio, por la que se rectifica el error de la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 28538/2024, de 11 de julio, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 46900/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 31034/2024, de 2 de agosto, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 28538/2024, de 11 de julio, rectificada por la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 29067/2024, de 18 de julio, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a

Social (2 de funcionario y 18 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

IV. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 32323/2024, de 14 de agosto, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 50090/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social (2 de funcionario y 18 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado número 204/2024, de 23 de agosto, de un extracto de la convocatoria del proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social.

VI. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 37863/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, (2 de funcionario y 18 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre..

VII. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 40807/2024, de 24 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, (2 de funcionario y 18 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

VIII. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 45357/2024, de 20 de noviembre, por la que se rectifica el error de la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 40807/2024, de 24 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, (2 de funcionario y 18 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

IX. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 46287/2024, de 26 de noviembre, por la que se rectifica el error de la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 45357/2024, de fecha 20 de noviembre, por la que se rectifica el error de la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 40807/2024, de 24 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, (2 de funcionario y 18 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

X. Informe de Dirección General de la Asesoría Jurídica en relación con el expediente, sobre consecuencias STS N° 930/2025 (recurso de casación n.º 5278/2023) de fecha 12 de agosto de 2025.

XI. Informe de la Jefatura de servicio de RRHH, relativo a la STS N° 930/2025 (recurso de casación N.º 5278/2023) de fecha 14 de agosto de 2025.

XII. Consta en el expediente propuesta del tribunal calificador al órgano convocante de nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social (2 de funcionario/a de carrera y 18 de personal laboral fijo), de fecha 12 de diciembre de 2024.

XIII. Con fecha 18 de marzo de 2025, se solicita por la Dirección General de Recursos Humanos nueva propuesta de nombramiento al tribunal calificador, con motivo del decaimiento de la aspirante propuesta doña Ana Luisa Portillo Hahnefeld con dni.-***5205**, al no acreditar el requisito de titulación exigido en la presente convocatoria.

XIV. Con fecha 20 de marzo de 2025, el tribunal calificador emite nueva propuesta de contratación como personal laboral fijo.

XV. Con fecha 4 de junio de 2026, se realiza el acto público del sorteo de las dos plazas ofertadas vacantes por el turno de discapacidad entre los aspirantes propuestos por el tribunal calificador.

XVI. Consta en el expediente anuncio del servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 de junio de 2026, conteniendo el resultado final obtenido en el acto público de sorteo celebrado entre las personas aspirantes propuestas para el nombramiento como funcionario/a de carrera, que actualmente no ocupan una de las plazas convocadas en el proceso.

XVII. Consta en el expediente informe del servicio de Recursos Humanos, de fecha 26 de junio de 2026, relativo a la empleada municipal con vínculo laboral que finaliza su relación contractual como consecuencia de la contratación de los/as aspirantes que han superado el proceso de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, (2 de funcionario y 18 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

XVIII. Obra en el expediente cuantificación y documentos contables, para financiar el gasto presupuestario, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.

XIX. De conformidad con lo establecido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, publicado en el BOP de fecha 30 de marzo de 2026, se trata de un expediente encuadrado dentro de los gastos no sometidos a fiscalización previa según varios informes emitidos por la Intervención General en la anualidad 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Convenio Colectivo General del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo número 12 de 16 de junio de 1995).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su versión consolidada de 28 de junio de 2024 (ROGA).

b) Consideraciones jurídicas.

Primera. Nombramiento y toma de posesión de los aspirantes seleccionados como funcionarios/as de carrera.

De conformidad con lo establecido en la base específica octava que rige la convocatoria del proceso selectivo “Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento”; se ha realizado por el Servicio de Recursos Humanos la necesaria comprobación de los requisitos exigidos para ser nombrados como funcionarios/as de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo. Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador son los siguientes:

Cuadro I. Aspirantes seleccionados como funcionarios/as de carrera por el turno de discapacidad.

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO
1	MESA	MARTIN	MARIA SOLEDAD	***4726**	1AET346 TD	UTP-F-03
2	MENDEZ	TRUJILLO	ELADIO	***8583**	1AET348 TD	UTG-F-17

El orden y las plazas reseñadas fueron asignados mediante el acto público del sorteo que se celebró el jueves 4 de junio de 2026, entre los aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario/a de carrera por el turno de discapacidad.

De acuerdo con la base específica tercera del presente proceso selectivo de estabilización y de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, al tratarse de una convocatoria para el último año de vigencia de la Oferta de Empleo Público con cargo a la cual se ejecuta la misma, al tratarse de una oferta de estabilización que finaliza el 31 de diciembre de 2024, las vacantes del turno de discapacidad que no se cubran se acumularán al turno libre. Es decir, no resultaría acumulable a la OPE del ejercicio siguiente por caducidad de OPE Extraordinaria de Estabilización. Por tanto, la plaza convocada con código 2LAB1184 por el turno de discapacidad acrecienta el turno libre.

Segunda. Formalización del contrato como Personal Laboral Fijo tras la superación del proceso selectivo de estabilización y adscripción a los puestos de trabajo de la vigente RPT.

Atendiendo a lo establecido en la base específica novena del presente proceso selectivo relativa a la “Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento”, el Servicio de Recursos Humanos ha realizado la necesaria comprobación de los requisitos exigidos por todos los aspirantes aprobados de los cuales procede su contratación como personal laboral fijo, las siguientes personas seleccionadas:

Cuadro II. Aspirantes seleccionados como personal laboral fijo.

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO
1	CRUZ	FLEITAS	JOSE MARTIN	***4791**	2LAB1179	SDA-L-06
2	ARMAS	BRITO	LETICIA	***0398**	2LAB1188	UTG-L-15
3	DIAZ	BARRERA	OMAIRA BEATRIZ	***0219**	2LAB1180	NFP-L-02
4	LARROSA	JARDIEL	MARÍA DEL PINO	***7970**	2LAB1178	JUV-L-06
5	SANCHEZ	SANTANDREU	ASUNCION	***6363**	2LAB1187	UTP-L-07
6	MARRERO	MEDINA	DAVINIA	***9561**	2LAB1190	UTG-L-14
7	PERERA	CRUZ	BEGOÑA	***7874**	2LAB1177	JUV-L-05
8	MENDOZA	QUINTANA	NEREIDA DEL CARMEN	***1264**	2LAB1183	UTP-L-04
9	ANADON	ASIN	MARIA CARMEN	***3977**	2LAB1182	DIS-L-02
10	PARRILLA	ARROYO	AURORA	***2465**	2LAB1176	JUV-L-07
11	VEGA	FALCON	ANGELA MARIA	***0713**	2LAB1185	NFP-L-03
12	SUAREZ	RODRIGUEZ	JESUS OCTAVIO	***7379**	2LAB1175	GLA-L-08
13	RAMIREZ	MORENO	FRANCISCO ANGEL	***6651**	2LAB1184	UTP-L-05
14	GUERRA	DEL TORO	PEDRO MANUEL	***0803**	2LAB1181	UCM-L-03
15	RAMIREZ	YÁNEZ	ELISA	***3803**	2LAB1186	UTP-L-01
16	RODRIGUEZ	OJEDA	VERONICA MARIA	***1886**	2LAB1192	UTG-L-16
17	RIOS	MENDOZA	LETICIA	***9080**	2LAB1193	UTG-L-18
18	MARRERO	SUAREZ	GUACIMARA ELIGIA	***8874**	2LAB1189	GIS-L-15

Asimismo y en relación a la citada base, en lo que respecta a la posibilidad de establecer la superación del período de prueba y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece que “(...) Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación”.

Por lo tanto, esta Administración entiende que tras la superación del proceso selectivo derivado de la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en relación a la persona seleccionada y que ocupaba temporalmente la plaza objeto de estabilización, no deberán realizar periodo de prueba, justificándose la exención del citado periodo con la experiencia previa en el mismo puesto.

Además de lo anterior, y según la jurisprudencia que se relaciona se puede establecer que con carácter general, se entiende abusivo el periodo de prueba cuando el trabajador ya ha desempeñado con anterioridad las mismas funciones en la empresa bajo cualquier modalidad contractual, en la medida que el objeto es comprobar las aptitudes

del trabajador. En tal caso, se considera que carece de justificación volverlo a pactar, pues si las tareas son iguales y en las mismas condiciones, la aptitud del trabajador ya es conocida por la empresa (TS 18-1-05, EDJ 7094; 25-11-05, EDJ 307111).

Todos los candidatos que se proponen menos la aspirante doña Guacimara Eligia Marrero Suárez, vienen desempeñando tareas correspondientes a la categoría profesional objeto de la convocatoria y por tanto no están sujetos a periodo de prueba. Con relación a la aspirante doña Guacimara Eligia Marrero Suárez, si bien actualmente no ocupa plaza objeto de estabilización (2LAB1189), prestó servicios en esta administración en la categoría profesional de Educadora Social durante el período comprendido entre el 18 de mayo de 2010 al 13 de enero de 2021, según el certificado de servicios prestados en esta administración emitido con fecha 6 de junio de 2024. Por lo anteriormente expuesto, la precitada aspirante está exenta de realizar periodo de prueba.

Tercera. Sobre la modalidad de contratación.

Se debe proceder a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), produciéndose la modificación del contrato temporal irregular que tenían suscrito el trabajador con el Ayuntamiento.

Así viene expresamente establecido en el documento publicado por la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, denominado “Criterios Comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”, que dispone:

“Toma de posesión de la plaza y cese del temporal o interino.

Una vez finalizado el procedimiento y nombrados los nuevos funcionario de carrera o formalizados los contratos de trabajo de personal fijo (o si ya viniesen prestando servicios en la Administración, la novación de sus contratos de trabajo), los aspirantes seleccionados podrán tomar posesión de la plaza produciéndose el cese en el mismo momento de la persona que en su caso la viniera desempeñando de forma temporal o interina. Dado que, por las características del proceso, es posible que esta persona haya resultado adjudicataria de otra plaza, se considera aconsejable que se articule previamente que estos cese y tomas de posesión tengan lugar de forma coordinada”.

En el mismo sentido, se pronuncia el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

«Una vez finalizado el procedimiento y formalizados los nombramientos del nuevo personal funcionario de carrera o los contratos de trabajo de personal fijo (o si ya viniesen prestando servicios en la Administración, la novación de sus contratos de trabajo), procederá la toma de posesión de la plaza, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina».

Por tanto, finalizado el procedimiento, y formalizado el contrato de trabajo de personal fijo, (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO») de la persona aspirante seleccionada podrá tomar posesión de la plaza, y se producirá la extinción de la relación laboral de la persona que, en su caso viniera desempeñando de forma temporal en la plaza.

Respecto a los/las trabajadores/as que ocupaban temporalmente la plaza y que pasan a ocuparla como personal laboral fijo en el proceso de estabilización, se produce una novación de su contrato de trabajo, manteniendo las mismas condiciones laborales (antigüedad, categoría, salario, etc...) que hasta ese momento tenían al continuar ocupando la plaza, ahora ya como titulares, con solución de continuidad.

Por tanto, una vez formalizado el contrato como personal laboral fijo tras el proceso de estabilización, se produce la novación del contrato que tuviera suscrito con el Ayuntamiento, fuera indefinido o temporal. Es decir, deberá cambiarse la clave del contrato que, en su momento, se informó a la Seguridad Social cuando se dio de alta al trabajador en el sistema RED, a la clave correspondiente al contrato fijo, siendo esta la clave 100 correspondiente al contrato indefinido ordinario.

No se requiere una baja del trabajador y posterior alta, sino únicamente un cambio de clave de contrato, manteniendo el alta existente e informando de una situación que de hecho ya se había producido en un momento anterior y que en este momento se regulariza

En el presente proceso, las personas propuestas por el tribunal para su contratación como personal laboral fijo, tienen la condición de personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento. Procede, por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la novación de sus contratos de trabajo, manteniéndose las mismas condiciones laborales que tenían con esta administración, procediendo la suscripción de los correspondientes contratos laborales fijos.

Las personas seleccionadas propuestas para la contratación como personal laboral fijo, y que ya ocupaban temporalmente la plaza objeto de estabilización, en la misma categoría profesional, son los que se relacionan a continuación:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO
1	CRUZ	FLEITAS	JOSE MARTIN	***4791**	2LAB1179	SDA-L-06
2	ARMAS	BRITO	LETICIA	***0398**	2LAB1188	UTG-L-15
3	DIAZ	BARRERA	OMAIRA BEATRIZ	***0219**	2LAB1180	NFP-L-02
4	LARROSA	JARDIEL	MARÍA DEL PINO	***7970**	2LAB1178	JUV-L-06
5	SANCHEZ	SANTANDREU	ASUNCIÓN	***6363**	2LAB1187	UTP-L-07
6	MARRERO	MEDINA	DAVINIA	***9561**	2LAB1190	UTG-L-14
7	PERERA	CRUZ	BEGOÑA	***7874**	2LAB1177	JUV-L-05
8	MENDOZA	QUINTANA	NEREIDA DEL CARMEN	***1264**	2LAB1183	UTP-L-04
9	ANADÓN	ASÍN	MARÍA CARMEN	***3977**	2LAB1182	DIS-L-02
10	PARRILLA	ARROYO	AURORA	***2465**	2LAB1176	JUV-L-07
11	VEGA	FALCÓN	ÁNGELA MARÍA	***0713**	2LAB1185	NFP-L-03
12	SUAREZ	RODRIGUEZ	JESUS OCTAVIO	***7379**	2LAB1175	GLA-L-08
13	RAMIREZ	MORENO	FRANCISCO ANGEL	***6651**	2LAB1184	UTP-L-05
14	GUERRA	DEL TORO	PEDRO MANUEL	***0803**	2LAB1181	UCM-L-03
15	RAMÍREZ	YÁNEZ	ELISA	***3803**	2LAB1186	UTP-L-01
16	RODRIGUEZ	OJEDA	VERONICA MARIA	***1886**	2LAB1192	UTG-L-16
17	RIOS	MENDOZA	LETICIA	***9080**	2LAB1193	UTG-L-18

En el presente proceso, diecisiete (17) personas propuestas por el tribunal para la contratación como personal laboral fijo tienen la condición de personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento. Procede, por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la novación de sus contratos de trabajo, manteniéndose las mismas condiciones laborales que tenían con esta administración, procediendo la suscripción de los correspondientes contratos laborales indefinidos vinculados a una plaza con carácter de laboral fijo.

Con relación a la aspirante Guacimara Eligia Marrero Suárez, procede su contratación mediante un contrato indefinido (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), si bien en este supuesto tampoco estará sometida a periodo de prueba:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO
18	MARRERO	SUAREZ	GUACIMARA ELIGIA	***8874**	2LAB1189	GIS-L-15

Cuarta. Sobre la no procedencia de derecho a la percepción de indemnización con motivo de la contratación como personal laboral fijo tras superación de proceso selectivo de estabilización.

En un proceso de convocatoria de plaza en estabilización al amparo de la Ley 20/2021, no procede la percepción por parte de las personas aspirantes, de indemnización por la conversión de sus contratos como personal laboral temporal (indefinido no fijo en este supuesto) a personal laboral fijo, por cuanto no se ha producido un extinción de su relación laboral inicial con este Ayuntamiento, al contrario, la transformación de su vínculo laboral ha de considerarse como novación contractual, esto es, una conversión de temporalidad a fijeza, manteniendo además la misma categoría profesional que ostentaba, sueldo, antigüedad, etc. sin que se vea perjudicado en modo alguno.

En tal sentido, se estima de extrema importancia la reciente Sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Gáldar, de fecha 7 de marzo de 2025, la cual, en un supuesto idéntico, esto es, la contratación como personal laboral fijo de personal laboral temporal (laboral indefinido no fijo) como consecuencia de la superación de un proceso de estabilización, desestima la pretensión de percepción de indemnización de los demandantes, al producirse la conversión de su relación laboral de personal laboral temporal en personal laboral fijo; así en su fundamento de derecho tercero, dispone:

“1. Que no procede calificarse como extinción de la relación laboral de cada actor con el Ayuntamiento demandado la decisión de ambos de concurrir al proceso de estabilización y, posteriormente, suscribir los respectivos contratos de trabajo con la condición de fijos en el seno de dicha Entidad Pública demandada y con idénticas condiciones de antigüedad, categoría profesional, salarios, etc. Por contra, la transformación de dichos vínculos laborales han de calificarse de sendas novaciones contractuales, esto es, auténticas conversiones desde contratos de trabajo de carácter indefinidos no fijos hacia contratos de trabajo de carácter fijos.

2. Que dada la inexistencia de las rupturas de las relaciones laborales entre los actores y el Ayuntamiento demandado, es por lo que no resultan tributarios de las oportunas indemnizaciones por extinción de los respectivos contratos de trabajo [...]

3. Que, en todo caso, la parte actora no tendría derecho a las pretendidas indemnizaciones por cuanto no han perdido puestos de trabajo, por contra, han concurrido libre y voluntariamente al proceso selectivo de estabilización y han obtenido la cobertura de las mismas plazas que venían ocupando y en idénticas condiciones que venía desempeñando los mismos. Pero es que, igualmente, la parte actora no aporta ni acredita, en su caso, los eventuales daños bien materiales bien morales que sean susceptibles de resultar indemnizados en los términos interesados en sus respectivas demandas. [...]”.

Por lo tanto, se considera que no cabe indemnización a las personas aspirantes seleccionadas por conversión de sus contratos laborales temporales (indefinidos no fijos) en laborales fijos, como consecuencia de la superación de un proceso de estabilización.

Quinta. Constitución de listas de reserva.

El apartado dispositivo noveno de las bases específicas que rigen la convocatoria, dispone con relación a la constitución de listas de reserva que:

“De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de las plazas convocadas.

Para conformar las listas de reserva con los aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas.”

Sexta. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Cumplidos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo por parte del tribunal calificador y habiendo comprobado que los aspirantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos, y visto el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Formación de fecha 27 de junio de 2026 obrante en el expediente, esta Dirección General de Recursos Humanos:

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar como funcionarios de carrera a los dos (2) aspirantes que a continuación se relacionan y que han superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso y en el marco de los procesos de estabilización de veinte (20) plazas de Educador/a Social, de las cuales las dos (2) plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, incluidas en

la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para ocupar en tal calidad las plazas vacantes en la plantilla orgánica del personal para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38/2026, de 30 de marzo:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA
1	MESA	MARTIN	MARIA SOLEDAD	***4726**	1AET346 TD
2	MENDEZ	TRUJILLO	ELADIO	***8583**	1AET348 TD

SEGUNDO. Adscribir a los dos (2) aspirantes nombrados como funcionarios de carrera a los puestos de trabajo vacantes de la vigente Relación de Puestos de Trabajo denominados “Educador/a Social” tal y como se relaciona a continuación:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO	SERVICIO
1	MESA	MARTIN	MARIA SOLEDAD	***4726**	1AET346 TD	UTP-F-03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2	MENDEZ	TRUJILLO	ELADIO	***8583**	1AET348 TD	UTG-F-17	UT DE IGUALDAD

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto derivado del nombramiento como funcionarios de carrera de los dos (2) aspirantes indicados anteriormente, que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de veinte (20) plazas de Educador/a Social, de las cuales 2 plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y 18 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Educador/a Social, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por un importe de cuarenta y tres mil novecientos setenta euros con ochenta y tres céntimos de euro (43.970,83 euros) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, en concepto de retribuciones y con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el desglose que figura a continuación:

Referencia operación	Código operación	Fecha operación	Aplicación presupuestaria	Importe AD
----------------------	------------------	-----------------	---------------------------	------------

Plaza 1AET348 Puesto UTG-F-17

202620018348000	RC	26/06/2026	2026-07113-23100-12001	7.197,12
202620007491001	RC	26/06/2026	2026-07113-23100-12006	783,72
202620007492001	RC	26/06/2026	2026-07113-23100-12009	2.341,97
202620007493001	RC	26/06/2026	2026-07113-23100-12100	3.300,06
202620007494001	RC	26/06/2026	2026-07113-23100-12101	7.741,80
202620007495001	RC	26/06/2026	2026-07113-23100-12300	1.052,28
				22.416,95

Plaza 1AET346 Puesto UTP-F-03

202620018355000	RC	26/06/2026	2026-07148-92400-12001	7.197,12
202620007508001	RC	26/06/2026	2026-07148-92400-12009	2.262,62
202620007509001	RC	26/06/2026	2026-07148-92400-12100	3.300,06
202620007510001	RC	26/06/2026	2026-07148-92400-12101	7.741,80
202620007512001	RC	26/06/2026	2026-07148-92400-12300	1.052,28
				21.553,88
Coste total				43.970,83

CUARTO. Formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo de los dieciocho (18) aspirantes que a continuación se relacionan y que han superado el proceso selectivo para la contratación como personal laboral fijo por el sistema de concurso en el marco de los procesos de estabilización, de veinte (20) plazas de Educador/a Social, de las cuales 2 plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y 18 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Educador/a Social, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para ocupar en tal calidad las plazas vacantes en la plantilla orgánica de personal del año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38/2026, de 30 de marzo.

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA
1	CRUZ	FLEITAS	JOSE MARTIN	***4791**	2LAB1179
2	ARMAS	BRITO	LETICIA	***0398**	2LAB1188
3	DIAZ	BARRERA	OMAIRA BEATRIZ	***0219**	2LAB1180
4	LARROSA	JARDIEL	MARÍA DEL PINO	***7970**	2LAB1178
5	SANCHEZ	SANTANDREU	ASUNCIÓN	***6363**	2LAB1187
6	MARRERO	MEDINA	DAVINIA	***9561**	2LAB1190
7	PERERA	CRUZ	BEGOÑA	***7874**	2LAB1177
8	MENDOZA	QUINTANA	NEREIDA DEL CARMEN	***1264**	2LAB1183
9	ANADÓN	ASÍN	MARÍA CARMEN	***3977**	2LAB1182
10	PARRILLA	ARROYO	AURORA	***2465**	2LAB1176
11	VEGA	FALCÓN	ÁNGELA MARÍA	***0713**	2LAB1185
12	SUAREZ	RODRIGUEZ	JESUS OCTAVIO	***7379**	2LAB1175
13	RAMIREZ	MORENO	FRANCISCO ANGEL	***6651**	2LAB1184

14	GUERRA	DEL TORO	PEDRO MANUEL	***0803**	2LAB1181
15	RAMÍREZ	YÁNEZ	ELISA	***3803**	2LAB1186
16	RODRIGUEZ	OJEDA	VERONICA MARIA	***1886**	2LAB1192
17	RIOS	MENDOZA	LETICIA	***9080**	2LAB1193
18	MARRERO	SUAREZ	GUACIMARA ELIGIA	***8874**	2LAB1189

QUINTO. Adscribir a los dieciocho (18) aspirantes que a continuación se relacionan, a los puestos de trabajo vacantes de la vigente Relación de Puestos de Trabajo denominados “Educador/a Social”.

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO	SERVICIO
1	CRUZ	FLEITAS	JOSE MARTIN	***4791**	2LAB1179	SDA-L-06	SECRETARIA ALCALDÍA
2	ARMAS	BRITO	LETICIA	***0398**	2LAB1188	UTG-L-15	UT DE IGUALDAD
3	DIAZ	BARRERA	OMAIRA BEATRIZ	***0219**	2LAB1180	NFP-L-02	SELECCIÓN, PROVISIÓN
4	LARROSA	JARDIEL	MARÍA DEL PINO	***7970**	2LAB1178	JUV-L-06	SECCIÓN DE JUVENTUD
5	SANCHEZ	SANTANDREU	ASUNCIÓN	***6363**	2LAB1187	UTP-L-07	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
6	MARRERO	MEDINA	DAVINIA	***9561**	2LAB1190	UTG-L-14	UT DE IGUALDAD
7	PERERA	CRUZ	BEGOÑA	***7874**	2LAB1177	JUV-L-05	SECCIÓN DE JUVENTUD
8	MENDOZA	QUINTANA	NEREIDA DEL CARMEN	***1264**	2LAB1183	UTP-L-04	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
9	ANADÓN	ASÍN	MARÍA CARMEN	***3977**	2LAB1182	DIS-L-02	DISTRITO ISLETA, PUERTO
10	PARRILLA	ARROYO	AURORA	***2465**	2LAB1176	JUV-L-07	SECCIÓN DE JUVENTUD
11	VEGA	FALCÓN	ÁNGELA MARÍA	***0713**	2LAB1185	NFP-L-03	SELECCIÓN, PROVISIÓN
12	SUAREZ	RODRIGUEZ	JESUS OCTAVIO	***7379**	2LAB1175	GLA-L-08	ATENCIÓN SOCIAL
13	RAMIREZ	MORENO	FRANCISCO ANGEL	***6651**	2LAB1184	UTP-L-05	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
14	GUERRA	DEL TORO	PEDRO MANUEL	***0803**	2LAB1181	UCM-L-03	PROMOCIÓN ECONÓMICA
15	RAMÍREZ	YÁNEZ	ELISA	***3803**	2LAB1186	UTP-L-01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
16	RODRIGUEZ	OJEDA	VERONICA MARIA	***1886**	2LAB1192	UTG-L-16	UT DE IGUALDAD
17	RIOS	MENDOZA	LETICIA	***9080**	2LAB1193	UTG-L-18	UT DE IGUALDAD
18	MARRERO	SUAREZ	GUACIMARA ELIGIA	***8874**	2LAB1189	GIS-L-15	ATENCIÓN SOCIAL

SEXTO. Imputar el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo, de los primeros diecisiete (17) aspirantes indicados anteriormente, que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de veinte (20) plazas de Educador/a Social de las cuales 2 plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y 18 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Educador/a Social, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por un importe de cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos de euro (414.962,77 euros) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, en concepto de retribuciones y con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el desglose que figura a continuación:

Referencia operación	Código operación	Fecha operación	Aplicación presupuestaria	Importe AD
Plaza 2LAB1179 Puesto SDA-L-06				
202620007908000	AD	13/04/2026	2026-00001-91200-13000	12.381,17
202620007811000	AD	13/04/2026	2026-00001-91200-13002	14.079,72
				26.460,89
Plaza 2LAB1180 Puesto NFP-L-02				
Plaza 2LAB1185 Puesto NFP-L-03				
202620007977000	AD	14/04/2026	2026-01136-92000-13000	23.427,40
202620007979000	AD	14/04/2026	2026-01136-92000-13002	24.188,28
				47.615,68
Plaza 2LAB1181 Puesto UCM-L-03				
202620007983000	AD	14/04/2026	2026-02059-17000-13000	11.420,72
202620007984000	AD	14/04/2026	2026-02059-17000-13002	12.094,14
				23.514,86
Plaza 2LAB1182 Puesto DIS-L-02				
202620008018000	AD	14/04/2026	2026-04053-92400-13000	11.670,14
202620008019000	AD	14/04/2026	2026-04053-92400-13002	12.094,14
				23.764,28
Plaza 2LAB1175 Puesto GLA-L-08				
202620006878000	AD	08/04/2026	2026-07047-23100-13000	11.980,71
202620006878000	AD	08/04/2026	2026-07047-23100-13002	13.957,56
				25.938,27

Plaza 2LAB1190 Puesto UTG-L-14**Plaza 2LAB1188 Puesto UTG -L-15****Plaza 2LAB1192 Puesto UTG -L-16****Plaza 2LAB1193 Puesto UTG-L-18**

202620007706000	AD	08/04/2026	2026-07113-23100-13000	46.474,70
202620007706000	AD	08/04/2026	2026-07113-23100-13002	48.376,56
				94.851,26

Plaza 2LAB1186 Puesto UTP-L-01**Plaza 2LAB1183 Puesto UTP -L-04****Plaza 2LAB1184 Puesto UTP -L-05****Plaza 2LAB1187 Puesto UTP -L-07**

202620008048000	AD	14/04/2026	2026-07148-92400-13000	47.112,29
202620008049000	AD	14/04/2026	2026-07148-92400-13002	53.959,98
				101.072,27

Plaza 2LAB1177 Puesto JUV-L-05**Plaza 2LAB1178 Puesto JUV -L-06****Plaza 2LAB1176Puesto JUV -L-07**

202620008052000	AD	14/04/2026	2026-08149-33400-13000	35.462,84
202620008053000	AD	14/04/2026	2026-08149-33400-13002	36.282,42
				71.745,26
TOTAL				414.962,77

SÉPTIMO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo, de doña Guacimara Eligia Marrero Suárez con DNI ***8874**, que ha superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de veinte (20) plazas de Educador/a Social de las cuales 2 plazas de funcionario/a de carrera están reservadas al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y 18 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Educador/a Social, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por un importe de veintiún mil quinientos cincuenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (21.553,88 euros) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, en concepto de retribuciones y con cargo a las aplicaciones presupuestarias según el desglose que figura a continuación:

Referencia operación	Código operación	Fecha operación	Aplicación presupuestaria	Importe AD
Plaza 2LAB1189 Puesto GIS-L-15				
202620002827003	RC	26/06/2026	2026-07047-23100-13000	9.459,74
202620002827003	RC	26/06/2026	2026-07047-23100-13002	12.094,14
TOTAL				21.553,88

OCTAVO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal, derivada de los nombramientos de dos funcionarios de carrera y de la contratación de una trabajadora como personal laboral fijo, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2026, por importe de quince mil setecientos noventa euros con setenta y cinco céntimos de euro (15.790,75 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Código operación	Fecha	Aplicación	Importe
Plaza 1AET348 Puesto UTG-F-17				
202620007540022	RC	26/06/2026	2026-01136-23100-16000	5.044,30
Plaza 1AET346 Puesto UTP-F-03				
202620007540024	RC	26/06/2026	2026-01136-23100-16000	4.850,55
Plaza 2LAB1189 Puesto GIS-L-15				
202620007540021	RC	26/06/2026	2026-01136-23100-16000	5.895,90
TOTAL				15.790,75

NOVENO. Imputar el gasto correspondiente a la cuota patronal, derivada de la contratación como personal laboral fijo de diecisiete trabajadores/as, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2026, por importe de ciento once mil doscientos sesenta y nueve euros (111.269,00 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Código operación	Fecha	Aplicación	Importe
202620008930000	AD	20/04/2026	2026-01136-23100-16000	111.269,00
TOTAL				111.269,00

DECIMO. Finalizar la relación laboral de doña Ana Luisa Portillo Hahnefeld, con DNI ***5205**, por la cobertura reglamentaria de la plaza de Educador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2 con código 2LAB1189 y puesto de Técnico Medio de Gestión Social con código en la RPT (GIS-L-15) que venía desempeñando como personal laboral indefinido no fijo al no superar el proceso selectivo y haber sido adjudicada a otra persona aspirante, con efectos al día anterior a la firma del contrato por la aspirante seleccionada, doña Guacimara Eligia Marrero Suárez, con DNI ***8874**, quien pasa a ser titular de la plaza con código 2LAB1189.

UNDÉCIMO. Aprobar la constitución de la lista de reserva del presente proceso selectivo, que se registrará en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las Bases Específicas y en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Las Palmas

de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, del coordinador de Presidencia y Seguridad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27/2015, de 27 de febrero, con los siguientes aspirantes, que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada por orden de puntuación, que se adjunta en el siguiente cuadro:

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	ROCH	CARDONA	MARÍA BEGOÑA	***6128**	10,000
2	GIL	OSSA	SORAYA	***0158**	10,000
3	SANTANA	ALVARADO	HONORIO MOISES	***0537**	10,000
4	CÁCERES	MIRANDA	MARÍA ISABEL	***8658**	10,000
5	DEL TORO	BETANCOR	HIURMA MILAGROSA	***9015**	10,000
6	PEREZ	DE LA CRUZ	MARIA DEL ROSARIO	***7274**	9,148
7	GONZALEZ	MEDINA	SONIA	***8370**	9,148
8	CORDON	SERRANO	SONIA MARIA	***1847**	8,723
9	MESA	MARTIN	MARIA VERONICA	***6872**	8,689
10	RAMIREZ	RENDON	HERIBERTO	***6948**	8,672
11	CAUBIN	MEDINA	NIEVES	***1190**	8,604
12	SANTANA	CRUZ	REGINA	***6171**	8,434
13	RIVERO	MARICHAL	PATRICIA	***6226**	8,145
14	GARCIA	SANTANA	YURENA ASUNCION	***5831**	8,009
15	DAVILA	PEREZ	MARIA DOLORES	***7916**	7,822
16	ALVAREZ	SOCORRO	GUACIMARA	***1764**	7,210
17	ALEMAN	RODRIGUEZ	RUTH	***0333**	6,445
18	HERNANDEZ	QUINTANA	GEMA ROSA	***9118**	5,864
19	EGUILUZ	MIGUEL	MARIA DEL PILAR	***7479**	5,731
20	FALCON	VEGA	CARMEN DELIA	***5810**	5,459
21	PACHO	HERNANDEZ	AINHOA	***6406**	5,402
22	PIREZ	SANTANA	ARUMA	***1190**	5,275
23	HERNANDEZ	RAMOS	LIDIA IVONNE	***3279**	5,000
24	CARREÑO	BAEZ	MARIA JOSE	***0638**	5,000
25	MARTIN	CURBELO	MARIA DEL MAR	***0406**	5,000
26	RIVAS	QUINTANA	HERMAN	***7934**	5,000

DUODÉCIMO. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos personal funcionario. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Régimen de recurso personal laboral. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2026. La Directora General de Recursos Humanos (P.S. Decreto 37869/2024, de 4 de octubre) La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Esther Lidia Martín Martín.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2026. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Selección, Provisión y Formación (En comisión de servicio, Resolución 14316/2026, de 28 de abril), Jorge Puig Palma”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

1.411.915

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.164

RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Advertido error material en el ANUNCIO del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29.6.2026, de exposición al público de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025, dada la omisión del enlace de consulta.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el enlace de consulta <http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/AmRPRr8Sq86TILW>; a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones u observaciones por el plazo de QUINCE DÍAS contados desde el siguiente, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

1.413.786

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2.165

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria número 7/2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 67, de 5 de junio de 2026, por plazo de QUINCE DÍAS, no se produjeron reclamaciones al mismo, por lo que quedó definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose el mismo resumido a nivel de capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes: